

Poder Judicial de San Luis

ADM 457/15

"LIENDO LILIANA PATRICIA S/ SOL. INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE MEDIADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 74-STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 11592752/19 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 02 de la Dra. LIENDO, LILIANA PATRICIA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 11592752/19, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediadora, otorgada a fs. 25, renovada el día 19/09/13, 05/03/15, 02/03/16, 10/03/17 y 09/04/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009;

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. LIENDO, LILIANA PATRICIA D.N.I. N° 25.870.725 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-